



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

22 de diciembre de 2006

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES DE
LA LISTA XXIII - REPÚBLICA DOMINICANA**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista XXIII - República Dominicana, con efecto a partir del **21 de diciembre de 2006**.

Pascal Lamy
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA XXIII - REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 21 de diciembre de 2006 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, en el documento G/MA/TAR/RS/107, un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista XXIII - República Dominicana;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista XXIII - República Dominicana se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones y rectificaciones anexas surten efecto a partir del **21 de diciembre de 2006**.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el veintidós de diciembre de dos mil seis.

Pascal Lamy

Copia certificada conforme:

Director General

LISTA XXIII – República Dominicana

21 de diciembre de 2006

PP 4 – 37
(Fichero en Access atado)